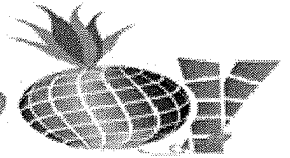




GAD MUNICIPAL MILAGRO



Oficio N° GADMM-DPE-2018-022-OF
Milagro, 10 de abril del 2018

Sra. Blanca Ronquillo
Sr. Freddy Siquinagua
Econ. José Vargas

REPRESENTANTES CIUDADANOS AL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

De mi consideración

En virtud a la Resolución No. PLE-CPCCS-872-04-01-2018, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de fecha 12 de enero del 2018, en la misma que determina el Mecanismo de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles Cantonal, Parroquial, y Provincial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, conforme las Siguietes fases:

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
Planificación y facilitación del proceso de rendición de cuentas por la Asamblea Ciudadana.	Evaluación de la Gestión y elaboración del informe de rendición de cuentas.	Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de rendición de cuentas.	Presentación del informe de Rendición de Cuentas al CPCCS por medio de la plataforma virtual.

Así como lo establece el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, el Artículo 90 de la Ley de Participación Ciudadana y el artículo 11 Ley Orgánica del Consejo de participación Ciudadana y Control Social están obligadas a rendir cuentas Autoridades electas, representantes de empresas públicas o privadas que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.

Para dar por finalizado a este proceso adjunto al presente sírvase recibir el informe del Proceso de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2017, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente


Ing. José López Ortiz

DIRECTOR DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (e)

